



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 24 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ  
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.01.2025 16:24:20 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000201-2025-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

- Oficio N.° 000049-2025-RRHH-UAF-GAD-CSJCA-PJ
- Oficio Múltiple N.° 000011-2025-GRH-GG-PJ.
- Resolución Administrativa N.° 000536-2020-GG-PJ
- Resolución Administrativa N.° 000058-2021-CE-PJ
- Resolución Administrativa N.° 000207-2021-CE-PJ

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Mediante Oficio N.° 000049-2025-RRHH-UAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 23 de enero de 2025, el coordinador de Recursos Humanos de esta Corte Superior, solicita se emita la resolución administrativa correspondiente, designando al responsable del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, conforme a lo establecido en la Directiva N.° 006-2019-CG-/INTEG

**SEGUNDA:** A través del Decreto Legislativo N.° 1295, se modificó el artículo 242° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, creándose el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el mismo que consolida toda la información relativa al ejercicio de la potestad administrativa sancionadora disciplinaria y funcional ejercida por las entidades de la Administración Pública, así como aquellas sanciones penales impuestas de conformidad con los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal

**TERCERA:** Por Resolución Administrativa N.° 000058-2021-CE-PJ, de fecha 5 de marzo de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la directiva denominada "Disposiciones para la aplicación del registro nacional de sanciones contra servidores civiles en el Poder Judicial", emitida por Resolución Administrativa N.° 000536-2020-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial, directiva que en su numeral 5) establece:





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

*“(…) Son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, conforme al siguiente detalle: • Los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia, el Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, los Gerentes y Jefes de las Oficinas de Administración Distrital son los responsables de hacer cumplir en sus respectivos Distritos Judiciales las disposiciones previstas en la presente Directiva. • El Gerente de Recursos Humanos y Bienestar o quien haga sus veces en la Corte Suprema de Justicia o Corte Superior de Justicia, los Usuarios del Registro, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario que imponen sanciones registrables y servidores en general de este Poder del Estado, cuyas funciones estén vinculadas al procedimiento de registro de sanciones, son responsables de cumplir las disposiciones contenidas en la presente Directiva. • La Autoridad que hace las veces de Gerente de Recursos Humanos y Bienestar en la Corte Suprema de Justicia o Corte Superior de Justicia, es responsable de la ejecución de las acciones señaladas en el numeral 6.1 de la presente Directiva, respecto de las sanciones registrables impuestas al personal adscrito a su dependencia; para el caso de las sanciones registrables impuestas al personal de la Gerencia General del Poder Judicial y de aquellas dependencias que no cuenten con una Oficina de Recursos Humanos, es responsabilidad del Gerente de Recursos Humanos y Bienestar. • La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar supervisa a nivel nacional el cumplimiento de la presente Directiva y la inscripción de las sanciones registrables impuestas a los servidores y ex servidores de este Poder del Estado*

**CUARTA:** Asimismo, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N.º 000207-2021-CE-PJ, de fecha 8 de julio de 2021, dispuso lo siguiente:

*“(…) Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 285-2017-CE-PJ, que dispuso designar a los responsables de la inscripción de sanciones del personal del Poder Judicial, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.*

*Artículo Segundo.- Disponer las siguientes medidas administrativas:*

*a) En la Corte Suprema de Justicia de la República y en las Cortes Superiores de Justicia del país, el responsable del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, es el Responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces.*

*b) En la Gerencia General del Poder Judicial, el responsable del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, es el Gerente de Recursos Humanos y Bienestar. Los mencionados responsables deben contar con su usuario y clave de acceso al sistema del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, proporcionado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, para lo cual deberán efectuar las gestiones ante dicha institución.*

*Artículo Tercero.- Las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, el Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, los Gerentes y Jefes de las Oficinas de Administración Distrital, son los responsables de hacer cumplir en sus respectivos Distritos Judiciales lo dispuesto en la presente*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

resolución.(...)”

**QUINTA:** El presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en cada Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa local, es el responsable de dirigir la política institucional en la sede a su cargo, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, según lo establecen los incisos 1), 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 8° del reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como unidades ejecutorias aprobado por Resolución Administrativa N° 09-2018-CE-PJ. En ese entendido, es que corresponde designar un responsable del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para que dé cumplimiento a lo dispuesto por la directiva referida en los considerandos precedentes; y, asimismo, notificar la respectiva designación a la Gerencia de recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial; para lo cual se emite la presente resolución.

**III. DECISIÓN:**

Por estos fundamentos, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR a LEANDRO MAYER RUIZ FLORES,** Coordinador de Recursos Humanos de este distrito judicial como Responsable del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el periodo 2025 – 2026, quien desempeñará dicha labor en adición a las funciones administrativas que viene realizando en esta Corte Superior de Justicia.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR a CRISTHIAN YANCARLOS PEÑA NARRO,** auxiliar judicial, como personal de apoyo para el responsable del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el periodo 2025 – 2026, quien desempeñará dicha labor en adición a las funciones





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

administrativas que viene realizando; y, en caso exista modificación y/o rotación del cargo, quien asuma el cargo automáticamente asumirá su rol como personal de apoyo.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que el personal designado como Responsable del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, deberá cumplir con lo dispuesto en la Directiva denominada “Disposiciones para la aplicación del registro nacional de sanciones contra servidores civiles en el Poder Judicial”, aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 000536-2020-GG-PJ expedida por la Gerencia General del Poder Judicial, así como la Resolución Administrativa N° 000058-2021-CE-PJ de fecha 05 de marzo de 2021 y Resolución Administrativa N° 000207-2021-CE-PJ de fecha 8 de julio de 2021, emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Artículo Cuarto.- COMUNICAR** la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de la ODAJUP esta Corte; y, a quienes corresponda para su publicación y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/mgs

